



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 08 MAR 2023

RES. H. N°

0135/23

Expte. N° 4933/22

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Natalia Andrea Pastrana solicita incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Sociología de la Educación", de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento y avala la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Educación.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 010 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Prof. Natalia Andrea Pastrana.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 07 de marzo de 2023)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo presentado por la Prof. Natalia Andrea Pastrana, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Educación.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, a la Prof. Natalia Andrea Pastrana, Legajo N°6587, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Sociología de la Educación", de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/23, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

**ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el gasto emergente será afrontado por las economías generadas por la Licencia sin goce de Haberes en el cargo de JTPSD, de la Prof. Lucrecia Coscio, Res.H.0939/22.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES. H. N° 0135/23

Expte. N° 4933/22

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

AZ/mm

Mg. ARIEL DURÁN  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y  
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa